

se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 15 de abril de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—I.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Alicante se suprima la Oficina ambulante de Denia a Alicante, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, a cargo cada una de ellas de un funcionario con la indemnización individual reglamentaria de 18 pesetas en la primera y 27 en la segunda, y con un total de tres empleados adscritos al servicio, y que en su lugar se cree otra Oficina ambulante de Alicante a Denia, con dos expediciones redondas diarias, servida cada expedición por un empleado con la indemnización reglamentaria de 24 pesetas en cada una por viaje completo. El total de Oficiales adscritos a este servicio será de tres, los que residirán en Alicante, dependiendo de esta Administración principal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de abril de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

HORARIO

1.ª expedición.

	Trenes.	Horas.
Salida de Alicante.	1	10,00
Llegada a Denia ...	1	14,31
Detención: 14 h. 9 m.		
Salida de Denia	4	4,40
Llegada a Alicante.	4	9,17

2.ª expedición.

Salida de Alicante.	3	17,00
Llegada a Denia ...	3	21,45
Salida de Denia	2	11,46
Llegada a Alicante.	2	16,18

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—I.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Córdoba se suprima la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre de la estación férrea de Zújar a Belalcázar e Hinojosa del Duque (25 kilómetros), contratada en la cantidad de 3.999 pesetas anuales.

Es asimismo voluntad de S. M. que en lugar de la anterior conducción del correo se establezca otra en automóvil entre los ya citados puntos, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, la cual deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo de 12.000 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de abril de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—I.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en las provincias de Oviedo y León se establezca una conducción del correo en automóvil de Cangas de Onís a Precendi, La Herrería, Pombayón, Puente Bidoso, Covarcil (Oviedo), Ribota, Oseja de Sajambre, Pontón, Vegacerneja y Riaño (62 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 15.500 pesetas anuales.

Asimismo se dispone que cuando funcione esta nueva conducción se

lleve a efecto la siguiente reforma en los servicios de Carterías rurales y Peatones:

Servicios actuales que se suprimen:

Cartero de Sames (Amieva) (Oviedo), retribuido con 187,50 pesetas al año.

Peatón conductor de la correspondencia de Sames (Amieva) a Seberga y el Puente de los Grazos, donde recoge y entrega al paso de la conducción de Cangas de Onís a San Juan de Beleño (Oviedo), con la retribución de 456,25 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia de Sames (Oviedo) a Carbes, San Román de Amieva, San Juan de Amieva, Cien, Vega y Argolivio (12 kilómetros) un día, y de Sames a Vis, Caserías, Eno, Cirieño, Pen y Villaverde (12 kilómetros) al siguiente, con el haber anual de 750 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia de Oseja de Sajambre (León) a Ribota y Sames (Oviedo), dotado con 750 pesetas anuales.

Los dos Peatones conductores de la correspondencia de Riaño a Oseja de Sajambre (León), retribuidos cada uno con el haber de 912,50 pesetas al año.

Servicios que se establecen:

Cartería en Precendi (Oviedo), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir a Sames, Santillán, San Román de Amieva, Carbes y Amieva (9,500 kilómetros) con la retribución de 750 pesetas anuales.

Cartería en la Herrería (Oviedo), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir a Cien, Puente de Vega, Vega de Cien, Argolivio y Villaverde (6 kilómetros) haber anual de 450 pesetas.

Cartería en Puente-Bidoso (Oviedo), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir a Casielles, Rubiellos, Carrisqueso y Vivoli (5 kilómetros), retribuida con 365 pesetas anuales.

Cartería en Pontón (León), con